



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ, DE MINGA PORÁ**

**Exposición de motivos**

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Corte Suprema de Justicia y la Municipalidad de la Localidad de Minga Porá - Departamento de Alto Paraná, establece las acciones que regirán la construcción del Juzgado de Paz en la mencionada localidad.

La construcción del local para el Juzgado de dicha localidad, es un deseo de toda la población y en particular de las nuevas autoridades municipales, sobre todo porque posibilitará el acceso eficiente y con menor costo a los ciudadanos, a los servicios de Justicia.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, considerado estratégico para ambas instituciones, como parte de una Política de Interacción entre Organismos y Entidades del Sector Público que aúnan esfuerzos, recursos materiales y humanos para posibilitar la optimización de la administración de la Justicia en los diferentes departamentos, se regirá por las cláusulas siguientes:

**SECCIÓN I. Integrantes del Convenio**

Son consideradas Instituciones Partes: **La Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná**, representado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, **Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns**, y la **Municipalidad de Minga Porá**, Departamento de Alto Paraná, representada por el Intendente **Prof. Clementino Portillo Ortiz** y el **Abg. Remigio Ramírez Fernández**, en su carácter de Secretario General de la Intendencia Municipal.

**SECCIÓN II. Vigencia, duración y modificación del Convenio**

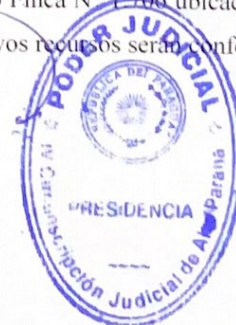
El presente Convenio entrará en vigor con la suscripción del presente documento hasta la realización de la obra "Construcción del Juzgado de Paz de la ciudad de Minga Porá", el cual será construido dentro del inmueble del Poder Judicial de Minga Porá, identificado como; Lote N° 32-A, Manzana N° II, Padrón N° 579 hoy Padrón N° 1377, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 1.706 ubicado en el casco urbano de la ciudad, sobre la calle Héroes del Chaco; cuyos recursos serán conforme



*[Signature]*  
Prof. Clementino Portillo Ortiz  
Intendente Municipal  
Minga Porá



*[Signature]*  
Abg. Remigio Ramírez F.  
Secretario General





al presupuesto que actualmente tiene asignada la Municipalidad de Minga Porã a esos efectos, es decir, que todos los gastos de la construcción serán por cuenta de la Institución Municipal. Igualmente se podrán firmar adendas en caso de necesidad de ampliación o modificación del presente convenio.

**SECCIÓN III. Plano y proyectos de Construcción**

El Poder Judicial hace entrega de un proyecto y/o plano de construcción para la obra, a través de su Dirección de Infraestructura Física y del departamento de Obras Civiles de esta Circunscripción, respetando el prototipo establecido por la Corte Suprema de Justicia. Dichos planos y planillas deberán ser aprobados por la Municipalidad de Minga Porã antes del inicio de la obra.

Todo el desarrollo de la obra y la infraestructura estará a cargo del Municipio de Minga Porã; y los profesionales de Obras civiles de la Circunscripción judicial trabajaran en la fiscalización y monitoreo del avance de las obras en coordinación con los responsables de infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia.

Se adjuntan como anexo del presente convenio el plano de la obra y planilla del cómputo métrico.

Para la modificación de las condiciones o cláusulas del presente Convenio, deberá existir acuerdo de partes y mediar resolución favorable de la Corte Suprema de Justicia, a través del Ministro Superintendente del Consejo de Administración y la Intendencia Municipal de dicho Municipio y la concejalía respectiva.

A los 15 días del mes de diciembre del año veintitrés, suscriben los representantes de las partes en dos copias de igual tenor y al mismo efecto, firmado en prueba de conformidad.-



*CP*  
Prof. Clementino Portillo  
Intendente Municipal  
de Minga Porã

*[Signature]*  
Dr. César Diesel Junghanns  
Presidente  
Corte Suprema de Justicia



*RD-743*  
Abg. Remigio Ramirez Fernández  
Secretario General  
Intendencia Municipal

